ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 20/2013.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO RAIMUNDO BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma Unipersonal **POTÍ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA** de **ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR**, con R.U.C. Nº 295953-4, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales de la presente Adenda en la casa de la calle Washington Nº 559 e/ Juan de Salazar, de esta Capital, representada en este Acto por el **SR. JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.604.299, en carácter de Representante Legal de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión del Directorio de COPACO S.A. Nº 46 de fecha 08 de octubre de 2013, y convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 20/2013, que estará sujeta a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 15 de Marzo de 2013, entre LA CONTRATANTE y el CONTRATISTA fue celebrado el **CONTRATO Nº 20/2013** para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2012 - PAC ID Nº 236051/2013.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio, que autoriza excluir el Ítem Nº 03 PUERTO ROSARIO CENTRAL; correspondiente al LOTE Nº 02, del DISTRITO SAN ESTANISLAO; según detalle:

- Ítem 03 Gs.- 15.480.000.- (Guaraníes: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL.-) I.V.A. incluido, por 18 (diez y ocho) meses.-

- **TOTAL LOTE 2 Gs.- 107.904.798.- (GUARANIES: CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-)** I.V.A. incluido, por 18 (diez y ocho) meses.-

Considerando el cierre definitivo de la Cabina de la localidad del referido ítem, por razones de fuerza mayor, por lo que no será necesaria la prestación del servicio de limpieza, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y por tanto, corresponde modificar el precio y valor del Contrato por la exclusión realizada, el cual queda en **GS.- 2.364.688.746.- (GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS.-)** I.V.A. incluido.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 20/2013, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 20/2013, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil trece.-

SR. JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO
Representante Legal
POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Poti
Servicio Integral de Limpieza

ABOG. ROGELIO RAIMUNDO BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.